

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL BORRADOR DE PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES**

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y 4/2023, de 11 de abril, establece la ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías. En su artículo 2 se establecen las competencias de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, desarrolladas en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, modificado por Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la misma. En el artículo 7 de este último, se atribuye a la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, el impulso y la dirección de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma y de la ciudadanía andaluza retornada, y en su apartado segundo la dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Andalucía Global. Asimismo, en su artículo 15 se establece que corresponde a esta Dirección General de Andalucía Global la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas en el exterior y, en particular, promover las actuaciones necesarias dirigidas a la atención y apoyo a los andaluces y andaluzas en el exterior e impulsar y apoyar a las comunidades andaluzas como principales representantes de la identidad y cultura andaluza fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de Ley o de Reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

|              |                                 |   |            |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO | 01/08/2023  | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN |                                 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

### **RESUELVO**

La apertura de un trámite de consulta pública previa para la elaboración del proyecto de orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, durante el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a su publicación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL**  
Fdo.: Francisco Javier Arroyo Navarro

|              |                                 |   |            |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO | 01/08/2023  | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN |                                 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |